

**Visto** el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/84/13, de fecha 25 de enero de 2013, y la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM-269/13, de fecha 15 de enero de 2013, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio número 0000500002913:**

*"Deseo conocer el medio y las fechas de publicación de las licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, al igual que el Egreso del 2012 que la dependencia destino al rubro de congresos, convenciones, ferias, comidas, cenas y servicios diversos para la organización de eventos." (sic)*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/84/13, de fecha 25 de enero de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto, por lo que hace a la primera parte del cuestionamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se sugiere consultar a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, quien, en virtud de las atribuciones contenidas en el Artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuenta con información fidedigna sobre el particular.*

*Respecto a la segunda parte de la solicitud, me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría de Relaciones Exteriores programa, ejerce y registra su presupuesto conforme las partidas presupuestarias que se establecen en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal vigente, siendo que para el ejercicio fiscal 2012, la partida presupuestaria 38301 Congresos y Convenciones contó con un presupuesto asignado de \$608,290,910.00 (seiscientos ocho millones doscientos, noventa mil novecientos diez pesos 00/100 MN).*

*Lo que hago de su conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores."*

**DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM-269/13, de fecha 15 de enero de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"En atención a dicha solicitud, me permito informar a usted que en los archivos de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales no obra registro alguno relativo a "Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales cuyo objeto fuese la celebración de congresos, convenciones, ferias, comidas, cenas y servicios diversos para la organización de eventos."*

*Cabe hacer mención que de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, es el área competente para proporcionar información respecto del Egreso del 2012, por lo que se sugiere realizar la consulta a dicha área administrativa."*

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a "el medio y las fechas de publicación de las licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, ... de congresos, convenciones, ferias, comidas, cenas y servicios diversos para la organización de eventos."

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, según lo manifestado por las mismas bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo que establecen artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, respecto a *“el medio y las fechas de publicación de las licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, ... de congresos, convenciones, ferias, comidas, cenas y servicios diversos para la organización de eventos,* emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE**

**PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/84/13, de fecha 25 de enero de 2013, y la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM-269/13, de fecha 15 de enero de 2013, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500002913, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**El Suplente del Presidente**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

  
**Gerardo Guerrero Gómez**

**Titular de la Unidad de Enlace**



**Mercedes de Vega Armijo**

**Suplente del Titular del  
Órgano Interno de Control**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

  
**David López González**

